

CONVOCATORIA DE

PROMOTORES DE CONVIVENCIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR FACULTAD DE CIENCIAS

2025-2

Inscripciones
02 al 07
Septiembre



Inscríbete aquí



 Bienestar Ciencias UN

 @biencienciasun

 @bienestar_fcbo

Bienestar **UNAL**
SEDE BOGOTÁ

Dirección de Bienestar
Facultad de Ciencias
Sede Bogotá



Facultad
de Ciencias

*Una
Facultad
que construye comunidad



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



**CONVOCATORIA PROGRAMA PROMOTORES DE CONVIVENCIA
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SEDE BOGOTÁ 2025-2**

“Por la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá D.C, a inscribirse a la convocatoria para constituir una lista de elegibles para posible vinculación como “Promotor de Convivencia” durante el periodo académico 2025-2, en modalidad de apoyo administrativo, logístico y/o cultural.”

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Constituir una lista de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá, elegibles para desarrollar actividades de apoyo administrativo, logístico y/o cultural, durante el periodo académico 2025-2, dentro del programa de Promotores de Convivencia.

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, DEPORTIVO Y/O CULTURAL (30 HORAS)	Consiste en una retribución económica que otorga la Facultad de Ciencias a los estudiantes que se desempeñen en estas modalidades durante siete punto cinco (7.5) horas a la semana, treinta (30) horas al mes, con una asignación de medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV. La duración de la vinculación será por tres meses.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES COMO PROMOTOR DE CONVIVENCIA

El Programa de Promotor de Convivencia es un mecanismo de apoyo institucional para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia orientado a promover la permanencia y la culminación del proyecto académico de cada alumno, que por razones asociadas a factores socioeconómicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que aumentan la deserción académica.

A cambio de las actividades realizadas se ofrece una retribución económica mediante los procesos establecidos por la Universidad para ello.

La duración de esta vinculación será de tres (3) meses y no podrá ser superior a un (01) periodo académico.

1. TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA LISTA DE ELEGIBLES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

La vigencia de la lista de elegibles no será superior al período académico 2025-2 y estará determinada por el calendario académico de la Sede Bogotá.

La información de datos académicos (número de matrícula - avance de carrera) y datos personales del estudiante (documento de identidad, dependencia económica, procedencia, domicilio, número de contacto) se extraerá directamente de la base de datos de la Dirección Nacional de Información Académica/SIA, por lo cual es importante mantener actualizado el sistema. Si requiere adelantar el trámite de actualización se debe realizar directamente con la Oficina de Registro.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES PARA POSTULARSE A LA LISTA DE ELEGIBLES

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes:

- a) Estar matriculado en uno de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias- Sede Bogotá, de acuerdo con lo reportado en el sistema SIA para el periodo 2025-2.
- b) Demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción, la valoración realizada por la División de Acompañamiento Integral de Sede o la evaluación realizada por el equipo psicosocial de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.
- c) Para el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia **NO** tener becas, monítorias, vinculación como auxiliar de docencia o estar recibiendo algún apoyo socioeconómico de Bienestar Universitario de Sede o de la Facultad de Ciencias que superen un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV. Esta información se validará únicamente en el momento en que la vinculación se haga efectiva.
- d) No haber sido excluido del programa de promotores de convivencia por las causales establecidas en sus resoluciones reglamentarias.
- e) No haber sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario.
- f) No encontrarse inmerso en alguna investigación, proceso o trámite disciplinario, ni haya sido sancionado por conductas que vulneren el orden académico, el bienestar colectivo e individual, el orden institucional y los bienes de la Universidad
- g) Tener disponibilidad de tiempo en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. entre semana (lunes a viernes) para realizar actividades presenciales o virtuales según el requerimiento del



- supervisor a cargo.
- h) No haber incumplido en convocatorias pasadas de Promotores de Convivencia de la Facultad de Ciencias.
 - i) No tener pagos pendientes de convocatorias pasadas de Promotores de Convivencia de la Facultad de Ciencias.

3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIO
02/09/2025	Publicación de la Convocatoria	https://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/bienestar/
02/09/2025 al 07/09/2025	Registro de candidatos y radicación de documentos (El formulario estará habilitado en estas fechas)	Radicación de documentos: Los documentos se deben cargar en el formulario DRIVE en el enlace: https://forms.gle/8VYX7HQzDowTWkbv9 Documentos a cargar: a) Documento de identidad del estudiante b) Certificado de notas o inscripción de asignaturas (no pantallazo del SIA) c) Certificado de matrícula del semestre actual (recibo de matrícula pago) d) Otros documentos importantes para certificar condición socioeconómica Nota: Si no cuenta con creación de terceros, obligatoriamente debe realizar el proceso en https://portalfinancierocloud.unal.edu.co seleccionando la opción Banco de Terceros. La autenticación se debe hacer con usuario y contraseña del correo institucional (sin el @unal.edu.co). Para mayor información sobre el manejo de esta aplicación podrá consultar el material de apoyo en la página de la GNFA ingresando al siguiente link: https://gerencia.unal.edu.co/menu-inferior/documentos-y-sitios-de-interes/cursos/banco-de-terceros/. Igualmente encontrará un video sobre cómo realizar paso a paso el ingreso y radicación de trámites en el Banco de Terceros a través del siguiente link: https://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/BANCO_DE_TERCEROS_JM_ENE12_BAJA.mp4 Se aclara que solo se tendrán en cuenta para la conformación de la lista de elegibles, los estudiantes que diligencien en su totalidad el formulario de inscripción y que radiquen la documentación completa en las fechas establecidas en el cronograma establecido en la convocatoria.
08/09/2025 al 09/09/2025	Periodo de revisión y evaluación.	
10/09/2025	Publicación de la lista de elegibles	https://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/bienestar/
FORMALIZACIÓN COMO PROMOTOR DE CONVIVENCIA	Se realizará durante el transcurso del semestre 2025-2 y se notificará a través del correo electrónico a los estudiantes que se seleccionen. NOTA: Si al momento de la formalización como Promotor de Convivencia el estudiante seleccionado NO se encuentra matriculado o no cuenta con la figura de Tercero vigente, NO se vinculará con el Programa y se entregará ese cupo al siguiente estudiante que sí cumpla los requisitos en la lista de elegibles.	



REMUNERACIÓN	Se realizará de forma parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia.
DURACIÓN	La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará hasta por tres meses durante el período académico establecido para el 2025-2.

5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los estudiantes que se vinculen al Programa de Promotores de Convivencia:

- a. Acoger y respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- c. Informar cambios en su situación de vulnerabilidad.
- d. Informar cambios en su situación académica.
- e. Comunicar novedades en relación con sus actividades asignadas.
- f. Informar sobre las irregularidades que se presenten en relación con el Programa Promotores de Convivencia.
- g. Asistir a todas las actividades programadas por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias en relación con el seguimiento a la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”.
- h. Entregar los informes mensuales a la dependencia en donde realice sus actividades.
- i. Tramitar pagos parciales mensuales (no se permite la acumulación de pagos).
- j. Reportar a la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias si durante el período en el que ha sido seleccionado se vincula a otra modalidad de apoyo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de no ser sancionado en el programa Promotores de Convivencia.
- k. Asistir mínimo a una charla programada por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias durante el 2025-2.
- l. Participar de las iniciativas propuestas por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias en relación a la promoción de la Convivencia y la contribución de la búsqueda de entornos seguros.

6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL PROGRAMA

Son causales de desvinculación del Programa de Promotores de Convivencia:

- a. Cancelación del período académico 2025-2.



- b. Sanción por una falta grave o especialmente grave bajo el Acuerdo 044 de 2009.
- c. Alteración de documentos o presentación de documentación falsa por el estudiante para resultar favorecido en la convocatoria.
- d. Incumplimiento sin justa causa de las actividades, deberes asignados y/o horas del servicio a prestar dentro del programa Promotores de Convivencia.
- e. Incumplimiento injustificado de las obligaciones como Promotor de Convivencia (Punto 5 de esta convocatoria)
- f. Pérdida de la calidad de estudiante.
- g. Reserva de cupo.
- h. Traslado a un plan de estudios en diferente facultad o sede a la inicial.
- i. Contar con otros beneficios socioeconómicos otorgados por la Universidad Nacional de Colombia, los cuales superen un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV.
- j. La no presentación mensual de la constancia de cumplimiento, según lo estipulado en la respectiva resolución de vinculación.
- k. Por incumplimiento de funciones como promotor de convivencia en convocatorias anteriores de la Facultad de Ciencias.

Para más información comunicarse con: dirbien_fcboq@unal.edu.co

Los datos personales recolectados en esta convocatoria serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra política de datos personales que podrá consultar en <https://unal.edu.co/tratamiento-de-datos-personales.html>

Nota: La inscripción a la convocatoria de Promotores de Convivencia para estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá 2025-2 implica la aceptación de los términos y condiciones al igual que el tratamiento de los datos personales.

Cordialmente,

[Original firmado por]

DIANA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ

Directora de Bienestar Facultad Ciencias

Universidad Nacional de Colombia

Sede Bogotá